DICTAMEN UOC Nº 154/2023

ASUNTO: Reparo a la verificación del Órgano de Control en relación al Contrato Nº 53/2021, suscrito con la firma CALDETEC INGENIERIA SRL con RUC Nº 80011665-8 en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758

FECHA: 25 de octubre de 2023.

Considerando las observaciones realizadas, conforme la **Nota DNC N° 7190/2023**, emanada de la DNCP en el marco de los expedientes 307164, 307173 y 307175; a la **Nota DNC N° 7212/2023**, emanada de la DNCP en el marco del expediente 307169 y a la **Nota DNC N° 7190/2023**, emanada de la DNCP en el marco del expediente 307164, todas referidas a la verificación de las prórrogas del Contrato Nº 53/2021, suscrito con la firma CALDETEC INGENIERIA SRL en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758, esta Unidad Operativa emite el siguiente dictamen ampliatorio, en el que se exponen los argumentos señalados por el Administrador del Contrato, y que justifican las prórrogas otorgadas.

Esta UOC no hará juicio de valor sobre los argumentos que resultan eminentemente técnicos, y que expresan la posición del Administrador del Contrato, y que han sido vertidas a los efectos de dar respuesta a las observaciones planteadas por el Órgano de Control, o sea la DNCP.

La finalidad del Dictamen, es la de explicar las circunstancias que rodearon a la prórroga concedida, y tal explicación o justificación se desprende del Informe Técnico plasmado en el Memo DI Nº 159/2023, que acompaña a la contestación de las observaciones.

En tal sentido, se señala que por **Memorándum UOC N° 396/2023**, de fecha 03/10/2023, se solicitó a la Dirección de Infraestructura, emitir un informe completo y ordenado acerca de las ordenes de inicio de obras concedidas, prórrogas y suspensiones concedidas así como las modificaciones contractuales, remitiendo todas las documentaciones respaldatorias que sustenten las actuaciones del Administrador del Contrato durante la ejecución del Contrato.

Por **Memorándum – D.I. N° 225/2023** de fecha 19/10/2023, la Dirección de Infraestructura presenta su respuesta al memorándum citado en el párrafo anterior, informando de la ejecución de la obra que transcripta literalmente dice: "(…) *Cabe destacar que el contrato cuenta con una Resolución de Rescisión N°286/2022 de fecha 06/07/2022, y resolución 951/2022 de fecha 30/09/2022, en la cual se definen las plazas a ser ejecutas, las cuales se citan a continuación:* ***CONTRATISTA:*** *CALDETEC INGENIERÍA S.R.L. –* ***CONTRATO DE OBRA N°53****: de fecha 03/12/2021 "CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA."*

Compuesto por los siguientes Lotes, posterior a la Rescisión:

- ***Lote N° 3 – Departamento de Cordillera – Contrato Abierto***

1. *Municipio: Atyra - Plaza: 25 de Noviembre.*
2. *Municipio: Caacupé - Plaza: Antonio Parquet Ledezma.*
3. *Municipio: Piribebuy - Plaza: Pedro Pablo Caballero.*
4. *Municipio: Valenzuela - Plaza: San Francisco.*

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

- ***Lote N° 10 – Departamento de Alto Paraná – Contrato Abierto***

  1. *Municipio: Iruña - Plaza: Arthur Poland*

- ***Lote N° 14 – Departamento de Pte. Hayes – Contrato Abierto***

  1. *Municipio: Nanawa - Plaza: El Colorado.*

- ***Lote N° 15 – Departamento de Boquerón – Contrato Abierto***

  1. *Municipio: Filadelfia - Plaza: Primavera*

Considerando el ultimo Memorándum DI N° 158/2023 de fecha 11/08/2023, donde se detallan las prórrogas y adendas otorgadas durante el contrato, se pone a conocimiento parte de la situación actual del plazo. Al respecto, en fecha 19/09/2022 la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L., mediante nota presentada a la Dirección, solicitó prórroga de plazo por falta de definición del listado de plaza a lo que la Dirección respondió con una Nota DI/2022 de prórroga de plazo.

Lote N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
3	*Municipio: Atyrá - Plaza: 25 de Noviembre*	5° prórroga	20/09/2022	8 días	28/09/2022	Nota DI/2022
3	*Municipio: Caacupé - Plaza: Antonio Parquet Ledezma*	5° prórroga	20/09/2022	8 días	28/09/2022	Nota DI/2022
3	*Municipio: Piribebuy - Plaza: Pedro Pablo Caballero*	5° prórroga	20/09/2022	8 días	28/09/2022	Nota DI/2022
3	*Municipio: Valenzuela - Plaza: San Francisco*	5° prórroga	20/09/2022	8 días	28/09/2022	Nota DI/2022
10	*Municipio: Iruña - Plaza: Arthur Poland*	5° prórroga	20/09/2022	8 días	28/09/2022	Nota DI/2022
14	*Municipio: Nanawa - Plaza: El Colorado*	5° prórroga	20/09/2022	8 días	28/09/2022	Nota DI/2022
15	*Municipio: Filadelfia - Plaza: Primavera*	5° prórroga	20/09/2022	8 días	28/09/2022	Nota DI/2022

Posteriormente en fecha 27/09/2022 volvió a solicitar mediante nota, la suspensión de plazo hasta la aprobación de la adenda N°3 y a esta solicitud se le respondió mediante Nota DI N° 57/2022, aprobando la suspensión hasta tanto sea publicada la adenda.

Por lo tanto, a continuación, se detalla la situación del plazo contractual en el siguiente cuadro:

Lote N°	Plaza	Tipo de plazo	Orden de Inicio	Cantidad de días	Fin	Documento respaldatorio
3	*Municipio: Atyrá - Plaza: 25 de noviembre*	Suspensión	20/09/2022	Indefinido	Una vez sea publicada la adenda	Nota DI 57/2022
3	*Municipio: Caacupé - Plaza: Antonio Parquet Ledezma*	Suspensión	20/09/2022	Indefinido	Una vez sea publicada la adenda	Nota DI 57/2022
3	*Municipio: Piribebuy - Plaza: Pedro Pablo Caballero*	Suspensión	20/09/2022	Indefinido	Una vez sea publicada la adenda	Nota DI 57/2022
3	*Municipio: Valenzuela - Plaza: San Francisco*	Suspensión	20/09/2022	Indefinido	Una vez sea publicada la adenda	Nota DI 57/2022
10	*Municipio: Iruña - Plaza: Arthur Poland*	Suspensión	20/09/2022	Indefinido	Una vez sea publicada la adenda	Nota DI 57/2022
14	*Municipio: Nanawa - Plaza: El Colorado*	Suspensión	20/09/2022	Indefinido	Una vez sea publicada la adenda	Nota DI 57/2022
15	*Municipio: Filadelfia - Plaza: Primavera*	Suspensión	20/09/2022	Indefinido	Una vez sea publicada la adenda	Nota DI 57/2022

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Teniendo en cuanta estos datos, se pone a conocimiento a través del presente Memorándum el plazo contractual del contrato N° 53/2021" Construcción y readecuación de plazas deportivas en el territorio de la Republica- 2da etapa"- ID 401.758. Se adjuntan el pedido de suspensión de plazo de la contratista de fechas 19/09/2022 y 27/09/2022, la Nota DI 2022 de prórroga de plazo y la Nota DI N° 57/2022 de suspensión de plazo (...)"

Tomando en consideración los antecedentes detallados, tenemos que el Administrador del Contrato, en este caso la Dirección de Infraestructura, ha expuesto la circunstancia que dio lugar a la concesión de la prórroga que motivo una recalendarización del cronograma de ejecución del contrato, encontrándose explicada esta última prórroga concedida, y además respaldada con los documentos correspondientes.

Así mismo, consta en las explicaciones brindadas por el Administrador del Contrato, que el Contratista presentó el pedido de prórroga del plazo de ejecución contractual debido a circunstancias que acontecieron e impidieron el normal desenvolvimiento de las tareas constructivas derivadas del Contrato, ante lo cual éste, otorgó las prórrogas en tiempo y forma.

Finalmente, las prórrogas concedidas, no supone una condición más ventajosa para el Contratista, por el contrario, las mismas resultaban claramente necesarias para ejecutar adecuadamente el Contrato.

De igual manera, se deja constancia de que por un error involuntario se introdujo incorrectamente en el Dictamen UOC N° 135/2023, el texto que expresaba que el Contrato N° 53/2021 fue suscrito con la firma Construtex S.A. además de remitir incorrectamente las órdenes de inicio de ejecución de obras pertenecientes a la citada empresa, debiendo decir en el cuerpo del Dictamen UOC N° 135/2023 que el Contrato N° 53/2021 fue suscrita con la Firma CALDETEC INGENIERIA SRL y a tal efecto se procederá a remitir correctamente las ordenes de inicio de ejecución de obras correspondientes a CALDETEC INGENIERIA SRL, por tanto se rectifica este error en el cual se incurrió y se remite las documentaciones correspondientes a la citada empresa contratista

En razón a lo expuesto en detalle, se puede cotejar que las prórrogas expuestas en el informe de la Dirección de Infraestructura y trascritas en este Dictamen, fueron concedidas en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria (fondo y forma) correspondiente, por lo que en opinión de esta UOC, las mismas resultan regulares.

Por otro lado respecto a la observación practicada según la Nota DNC N° 7212/2023, emanada de la DNCP en el marco del expediente 307169, se hace mención que las documentaciones adjuntadas corresponden a CALDETEC INGENIERIA SRL, según el Contrato N° 53/2021, en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 Construcción y readecuación de plazas deportivas en el territorio de la república 2da. Etapa" - ID 401.758, más bien el error se encuentra dentro de la Nota DNC N° 7212/2023 que en el detalle referido al nombre de la Licitación menciona a la obra: Construcción de Polideportivo Municipal de Itacurubi del Rosario, en lugar de mencionar a la CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA, por tanto los documentos remitidos en dicho expediente son correctos.

Las suspensiones del plazo de ejecución serán comunicadas en el respectivo modulo, remitiendo todas las documentaciones referidas a la concesión de la misma, una vez publicada las prórrogas al Contrato N° 53/2021

En tales condiciones y de lo expuesto en el presente Dictamen, y justificación emitida por el Administrador del Contrato, se procede a emitir el presente Dictamen ampliatorio, en respuesta a la observación hecha por el Órgano de Control, a través del SICP referidas a la prórroga del plazo de ejecución de las obras objeto del Contrato Nº 53/2021, suscrito con la firma CALDETEC INGENIERIA SRL en el marco del llamado a LPN N° 05/2021 CONSTRUCCIÓN Y READECUACION DE PLAZAS DEPORTIVAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA 2DA. ETAPA" - ID 401.758.

Atentamente.

Ing. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República